



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 19 de marzo de 1997

Número 38

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags</u>		<u>Pags</u>
Diputación Provincial de Ávila	1 a 11	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ministerio de Medio Ambiente.	11 a 13	Juzgados de 1ª Instancia	14 a 16
T.S.J. Castilla y León.	13 y 14	AYUNTAMIENTOS	
		Diversos Ayuntamientos	16

Número 927

Diputación Provincial de Avila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (O.A.R.)

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificando por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Jefe de los Servicios de Recaudación dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos y lugar de ingreso:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en la Caja de Ahorros de Avila, sucursal de Piedrahíta en la cuenta nº 2616599-4.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Formas de pago:

- a) En metálico.
- b) Mediante giro postal.
- c) Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2616599-4 abierta en la Caja de Ahorros de Avila en la sucursal de Piedrahíta.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satis-

fechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de los Servicios de Recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento de pago.

Requerimiento:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

NO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AMAVIDA				
2	BERROJÁLBIS HERNANDEZ LADISLAO	RUTICA	1994	5.353
2	" " " "	"	1995	1.598
5	HERNANDEZ HERNANDEZ SALVADORA	RUSTICA	1995	345
7	JIMENEZ JIMENEZ EVELIO E.	LICE. FISCAL	1995	14.364
AREVALILLO				
1	APARICIO MARTIN MIGUEL ANGEL	LICEN. FISCAL	1990	2.379
1	" " " "	LICEN. FISCAL	1991	2.545
3	FLORES GONZALEZ ESTEFANIA	URBANA	1990	492
3	" " " "	URBANA	1991	517
3	" " " "	URBANA	1992	542
3	" " " "	URBANA	1993	570
3	" " " "	URBANA	1994	591
3	" " " "	URBANA	1995	611
5	GOMEZ HERNANDEZ FRANCISCO	RUSTICA	1994	3.887
6	GOMEZ HERNANDEZ SATURNINO	RUSTICA	1994	1.635
7	HERNANDEZ RODRIGUEZ RODRIGO	RUSTICA	1994	3.078
8	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	RUSTICA	1994	1.924
10	MUÑOZ FUENTES SEGUNDO	URBANA	1992	1.008
10	" " " "	URBANA	1993	1.059
11	" " " "	URBANA	1994	1.096
12	" " " "	URBANA	1995	1.134
13	OBESO MARTIN EULOGIO DE	RUSTICA	1994	2.420
17	PLAZA NIETO SANTOS	RUSTICA	1994	1.951
19	SANCHEZ CARRETE FRANCISCO	RUSTICA	1994	1.709
20	SANCHEZ CUADRO NICOLAS 2 MAS	RUSTICA	1994	1.447
21	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN	URBANA	1993	2.207
21	" " " "	URBANA	1994	2.284
21	" " " "	URBANA	1995	2.364
22	SANCHEZ HERNANDEZ VICENTE	RUSTICA	1994	1.756
23	SANCHEZ JIMENEZ EMILIO	RUSTICA	1994	1.526
24	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	URBANA	1994	1.404
24	" " " "	URBANA	1995	1.453

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
25	SANCHEZ JIMENEZ JOSEFINA	RUSTICA	1994	2.981
27	SANCHEZ SANCHEZ JUANA	RUSTICA	1994	5.654

BECEDAS

1	ARRANZ SANZ FELICIANO	AGUA 2 SEMES.	1993	2.465
1	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	2.465
1	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	2.465
2	BLANCO SERVATE LUCIA	AGUA 1 SEMES.	1993	1.385
2	" " "	AGUA 1 SEMES.	1993	1.385
3	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
3	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
3	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
3	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
3	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
5	BLAZQUEZ GIL DEMETRIO	AGUA 1 SEMES.	1993	1.385
6	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
6	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
6	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
7	BLAZQUEZ RIO VICTORIANA	URBANA	1991	5.900
8	CALLE VALLE JUAN	AGUA 1 SEMES.	1993	1.385
8	" " "	RUSTICA	1994	1.745
8	" " "	URBANA	1994	2.267
8	" " "	RUSTICA	1995	1.721
8	" " "	URBANA	1995	2.347
9	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
9	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
9	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
12	DIAZ DIAZ DOMINGO	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
14	GARCIA BARROSO FRANCISCA	URBANA	1990	975
14	" " "	URBANA	1991	1.024
14	" " "	URBANA	1992	2.149
14	" " "	URBANA	1993	2.257
14	" " "	URBANA	1994	2.336
14	" " "	URBANA	1995	2.418
16	GARCIA DEL RIO MARCOS	AGUA 1 SEMES.	1993	1.385
17	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
17	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
17	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
18	GARCIA OVEJERO MARIA CRUZ	AGUA 2 SEMES.	1993	2.465
18	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	2.465
18	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	2.465
19	GARCIA TRAPERO TOMAS	URBANA	1995	780
19	" " "	URBANA	1995	842
24	GOMEZ TRAPERO MARGARITA	URBANA	1995	2.010
26	HERNANDEZ COIRA FELISA	URBANA	1992	665
27	" " "	URBANA	1990	301
27	" " "	URBANA	1990	525
27	" " "	URBANA	1991	316
27	" " "	URBANA	1991	551
27	" " "	URBANA	1992	1.158
27	" " "	URBANA	1993	697
27	" " "	URBANA	1993	1.216
27	" " "	URBANA	1994	1.258
27	" " "	URBANA	1994	723
27	" " "	URBANA	1995	1.302
27	" " "	URBANA	1995	748
30	IZQUIERDO MALAGA TOMAS	RUSTICA	1995	865

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
31	MAJADAS OVEJERO JULIO	RUSTICA	1995	1.290
35	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	2.465
35	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	2.465
32	MAJADAS OVEJERO JULIO HERMANOS	URBANA	1995	1.139
35	MALAGA TRAPERO FIDELA	URBANA	1992	551
35	" " "	URBANA	1992	1.068
35	" " "	URBANA	1993	1.121
35	" " "	URBANA	1993	578
35	" " "	URBANA	1995	1.201
35	" " "	URBANA	1995	621
36	MORALES GARRIDO TERESA	RUSTICA	1995	1.732
39	MARTIN CALLE GREGORIO	RUSTICA	1994	1.314
39	" " "	RUSTICA	1995	1.360
40	MARTIN CALLE GREGORIO HNOS	URBANA	1994	1.180
40	" " "	URBANA	1994	570
40	" " "	URBANA	1994	605
40	" " "	URBANA	1995	1.222
40	" " "	URBANA	1995	589
40	" " "	URBANA	1995	626
41	MARTIN DEL RIO GERMAN	URBANA	1995	3.268
42	MARTIN GARRIDO EUGENIA	URBANA	1993	1.775
42	" " "	AGUA 1 SEMES.	1993	2.465
42	" " "	URBANA	1994	1.836
42	" " "	URBANA	1995	1.901
43	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	2.465
43	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	2.465
43	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	2.465
46	MARTIN MARTIN MARIANO	URBANA	1990	2.148
46	" " "	URBANA	1991	2.255
46	" " "	URBANA	1992	4.736
46	" " "	URBANA	1993	4.973
46	" " "	URBANA	1994	5.147
46	" " "	URBANA	1995	5.327
47	MARTIN MARTIN MAXIMO	URBANA	1990	523
47	" " "	URBANA	1991	550
47	" " "	URBANA	1992	1.156
47	" " "	URBANA	1993	1.213
47	" " "	URBANA	1994	1.256
47	" " "	URBANA	1995	1.300
49	MARTIN OVEJERO ALBERTO	CIRCULACION V	1995	6.804
50	MARTIN RIO LUIS	URBANA	1995	2.410
51	MELLADO MIGUEL MARIA LUISA	CIRCULACION V	1993	6.480
51	" " "	CIRCULACION V	1994	6.804
51	" " "	CIRCULACION V	1995	6.804
53	MOLINA MUÑOZ CONCEPCION	URBANA	1990	1.633
53	" " "	URBANA	1991	1.715
53	" " "	URBANA	1992	3.601
55	MORALES MORA JESUS	AGUA 2 SEMES.	1993	2.465
55	" " "	AGUA 2 SEMES.	1993	1.265
55	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	2.465
55	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.265
55	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	2.465
55	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.265
56	MUÑOZ MANTECA JOSE	URBANA	1994	565
56	" " "	URBANA	1994	578
56	" " "	URBANA	1994	1.358
57	" " "	URBANA	1990	241
57	" " "	URBANA	1990	566

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
57	"	URBANA	1991	253
57	"	URBANA	1991	247
57	"	URBANA	1991	595
57	"	URBANA	1992	520
57	"	URBANA	1992	1.249
57	"	URBANA	1992	533
57	"	URBANA	1993	546
57	NUÑOZ MANTECA JOSE	URBANA	1993	1.312
57	"	URBANA	1993	559
58	"	URBANA	1995	584
58	"	URBANA	1995	1.405
58	"	URBANA	1995	599
60	OVEJERO MAJADA FELISA	URBANA	1990	1.550
60	"	URBANA	1991	1.628
60	"	URBANA	1992	3.421
60	"	URBANA	1993	3.592
60	"	URBANA	1994	3.718
60	"	URBANA	1995	3.847
60	"	URBANA	1992	3.421
62	OVEJERO SANTON MARCELINA	URBANA	1995	2.247
63	PARADELA SANCHEZ ANGEL CARLOS	CIRCULACION V	1995	2.520
64	PLAZA GARCIA FELIX	AGUA 2 SEMES.	1993	1.385
64	"	AGUA 1 SEMES.	1994	1.385
64	"	AGUA 2 SEMES.	1994	1.385
65	RASILLO MUÑOZ MARIA	URBANA	1990	421
65	"	URBANA	1991	443
65	"	URBANA	1992	930
65	"	URBANA	1993	977
72	RIO GARCIA FAUSTINO	URBANA	1990	520
72	"	URBANA	1991	545
72	"	URBANA	1992	1.146
72	"	URBANA	1993	1.202
72	"	URBANA	1994	1.246
72	"	URBANA	1995	1.289
74	RIO GONZALEZ FELIPA	URBANA	1990	4.276
74	"	URBANA	1991	4.490
74	"	URBANA	1992	9.428
74	"	URBANA	1993	9.900
74	"	URBANA	1995	10.606
75	RIO MARTIN EUFEMIO HNOS	URBANA	1994	2.005
75	"	URBANA	1995	2.076
78	RIO RIO JOSE MARIA	CIRCULACION V	1993	6.480
80	RUIZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	URBANA	1994	496
80	RUIZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	URBANA	1995	513
81	SANCHEZ DEL RIO ELADIO	RUSTICA	1995	971
82	SANCHEZ IZQUIERDO GASPAR	RUSTICA	1994	2.098
82	"	RUSTICA	1995	2.126
83	SANCHEZ MAJADAS EULALIO	URBANA	1991	989
83	"	URBANA	1992	2.077
83	"	URBANA	1993	2.180
83	"	RUSTICA	1994	776
83	"	URBANA	1994	2.257
83	"	RUSTICA	1995	804
83	"	URBANA	1995	2.337
85	SANCHEZ MAJADAS SALVADOR	AGUA 1 SEMES.	1994	1.080
85	"	AGUA 2 SEMES.	1994	1.080
86	SANCHEZ MORENO JULIAN	URBANA	1994	703
86	"	URBANA	1995	728

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
87	SANCHEZ PLAZAS ADELA	URBANA	1995	1.979
88	SANCHEZ PLAZAS DIONISIA	URBANA	1995	1.902
89	SANCHEZ RIO ELADIO	URBANA	1995	3.384
96	TORRES GIL FRANCISCA	URBANA	1992	497
96	" " "	URBANA	1993	522
96	" " "	URBANA	1994	540
96	" " "	URBANA	1995	560

BECEDILLAS

2	FLORES PERAL PAULA	URBANA	1995	4.690
3	GARRO GIL JESUS	AGUA 1 SEMES.	1992	827
3	" " "	AGUA 2 SEMES.	1992	860
4	" " "	AGUA 1 SEMES.	1994	1.114
4	" " "	AGUA 2 SEMES.	1994	1.660
5	" " "	AGUA 1 SEMES.	1991	796
6	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL Y OTRO	URBANA	1995	2.484
7	GONZALEZ REVIRIEGO EUSEBIA	URBANA	1994	1.569
7	" " "	URBANA	1995	1.624
8	HERNANDEZ CHAVES FELICIANO	URBANA	1991	725
8	" " "	URBANA	1992	761
8	" " "	URBANA	1993	800
8	" " "	URBANA	1994	827
8	" " "	URBANA	1995	856
9	JIMENEZ SANCHEZ LUCIO	URBANA	1990	742
9	" " "	URBANA	1991	779
9	" " "	URBANA	1992	818
9	" " "	URBANA	1993	859
9	" " "	URBANA	1994	890
9	" " "	URBANA	1995	920
10	LUCAS MARTIN TEODORO	CIRCULACION V	1995	6.804
12	MARTIN SANCHEZ RUFINO	URBANA	1990	905
12	" " "	URBANA	1991	950
12	" " "	URBANA	1992	997
12	" " "	URBANA	1993	1.047
12	" " "	URBANA	1994	1.084
12	" " "	URBANA	1995	1.122
13	PERAL GOMEZ BASILIO	AGUA 1 SEMEST	1991	763
14	" " "	AGUA 2 SEMEST	1991	1.183
15	PERAL LOPEZ FLORENCIA	RUSTICA	1994	1.246
16	PERAL PERAL PABLO	URBANA	1992	742
17	PERAL PEREZ PABLO	URBANA	1993	779
17	" " "	URBANA	1994	806
17	" " "	URBANA	1995	835
18	PERAL RODRIGUEZ ISIDRA	AGUA 2 SEMEST	1991	763
18	" " "	AGUA 2 SEMEST	1991	763
19	PEREZ FERNANDEZ ELADIO	AGUA 2 SEMEST	1991	852
20	PEREZ SANCHEZ EMILIA	RUSTICA	1994	1.951
21	ROBLEDA VELEZ FELIPE	AGUA 1 SEMEST	1994	796
21	ROBLEDA VELEZ FELIPE	AGUA 2 SEMEST	1994	802
22	SANCHEZ MARTIN FELIPA	AGUA 1 SEMEST	1991	763
23	SANCHEZ SANCHEZ RUFO	AGUA 1 SEMEST	1992	763
23	" " "	AGUA 2 SEMEST	1992	763
24	SANCHEZ MARTIN FERMIN	RUSTICA	1994	1.280

BLASCOMILLAN

4	ALONSO JIMENEZ FELIX	RUSTICA	1994	738
11	DIAZ DIAZ NICOLAS	RUSTICA	1995	153

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
13	DIAZ ALONSO ANGELES E ISIDRA	RUSTICA	1994	2.353
14	GALAN GIL EUSEBIO	S. SOCIAL	1991	2.136
14	" " "	RUSTICA	1992	804
14	" " "	S. SOCIAL	1992	2.136
14	" " "	RUSTICA	1993	1.829
14	" " "	S. SOCIAL	1993	2.136
15	" " "	RUSTICA	1991	766
15	" " "	RUSTICA	1994	874
15	" " "	RUSTICA	1995	233
16	GALAN HIPOLITO	URBANA	1994	2.121
17	GALAN PLAZA HIPOLITO	URBANA	1992	491
17	" " "	URBANA	1993	646
17	" " "	URBANA	1994	534
17	" " "	URBANA	1995	554
18	GARCIA JIMENEZ JESUS Y HNOS	URBANA	1991	608
18	" " " "	URBANA	1992	638
18	" " " "	URBANA	1993	839
18	" " " "	URBANA	1994	694
18	" " " "	URBANA	1995	719
19	GOMEZ ALONSO CELESTINA	URBANA	1994	697
19	" " "	URBANA	1995	721
29	MARTIN SANCHEZ ROSARIO	S. SOCIAL	1993	1.002
31	PLAZA JIMENEZ JUAN	URBANA	1993	623
31	" " "	URBANA	1994	515
31	" " "	URBANA	1995	633
32	PLAZA JIMENEZ MARIA	URBANA	1991	520
32	" " "	URBANA	1992	546
32	" " "	URBANA	1993	717
33	PLAZA JIMENEZ TEOFILO	URBANA	1993	623
33	" " "	URBANA	1994	515
33	" " "	URBANA	1995	533
34	SANCHEZ BARRANCO PEDRO	URBANA	1991	520
34	" " "	URBANA	1992	546
34	" " "	URBANA	1993	716
35	SANCHEZ DIAZ CLEOFE	URBANA	1990	1.304
35	" " "	URBANA	1991	1.369
35	" " "	URBANA	1992	1.438
35	" " "	URBANA	1993	1.888
35	" " "	URBANA	1994	1.562
35	" " "	URBANA	1995	1.618
36	SANCHEZ GUTIERREZ LEONOR	URBANA	1994	1.400
36	" " "	URBANA	1995	1.450
37	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL LUIS	CIRCULACION VE	1987	240
37	" " " "	CIRCULACION VE	1988	240
37	" " " "	CIRCULACION VE	1990	840
37	" " " "	CIRCULACION VE	1991	840
37	" " " "	CIRCULACION VE	1993	840
38	" " " "	CIRCULACION VE	1994	882
39	" " " "	CIRCULACION VE	1995	882

BOHOYO

1	ALISEDA GONZALEZ BASILIO	AGUA	1994	78
1	" " "	AGUA	1995	78
2	ALISEDA PINCHETE MAXIMA	AGUA	1994	3.648
2	" " "	BASURA	1995	3.648
5	BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE	AGUA	1993	3.600
6	" " "	AGUA	1994	3.600

NO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
6	" " "	BASURA	1995	3.600
7	BOSQUE BOSQUE MOISES	AGUA	1994	3.624
9	BOSQUE SANCHEZ MOISES	RUSTICA	1993	2.456
9	" " "	URBANA	1993	1.987
9	" " "	URBANA	1993	4.822
9	" " "	URBANA	1993	3.441
9	" " "	S. SOCIAL	1993	4.406
9	" " "	RUSTICA	1995	2.338
9	" " "	URBANA	1995	3.686
10	BOSQUE SANCHEZ MOISES	URBANA	1995	2.129
11	" " "	BASURA	1995	3.600
13	" " "	URBANA	1995	5.165
12	BOSQUE TEBERNA MOISES	URBANA	1994	1.850
12	" " "	URBANA	1995	1.915
14	CHAPINAL MARTIN JULIO	URBANA	1994	4.997
14	" " "	URBANA	1995	5.171
15	COLLADO BERMEJO ANTONIO	AGUA	1993	3.600
17	" " "	AGUA	1994	3.600
17	" " "	BASURA	1995	3.600
19	COLLADO LUNA PERPETUA	BASURA	1995	1.200
22	CORNEJO SANCHEZ CARMEN	URBANA	1990	2.305
26	FLORIDO MARTIN LUIS ALFONSO	BASURA	1995	1.200
27	FUENTES MARTIN AGAPITA	CANALONES	1992	60
27	" " "	CANALONES	1993	60
29	" " "	AGUA	1994	60
29	" " "	BASURA	1995	60
28	FUENTES MARTIN RUFINO	CANALONES	1992	36
28	" " "	CANALONES	1993	36
31	" " "	AGUA	1994	36
31	" " "	BASURA	1995	36
30	FUENTE MARTIN FELIPE	AGUA	1994	36
30	" " "	BASURA	1995	36
32	GARCIA TORQUEMADA J JOSE	AGUA	1993	3.600
33	GIL RIVAS MATILDE	URBANA	1993	1.507
33	" " "	URBANA	1994	1.560
33	" " "	URBANA	1995	1.615
34	GONZALEZ BLAZQUEZ DOMINGO	URBANA	1989	690
34	" " "	URBANA	1990	724
34	" " "	URBANA	1991	761
34	" " "	URBANA	1992	796
34	" " "	URBANA	1993	839
34	" " "	URBANA	1994	868
38	" " "	URBANA	1995	898
35	GONZALEZ DOMINGUEZ ESTEBAN	URBANA	1994	914
35	" " "	URBANA	1995	946
41	GONZALEZ MERINERO ENRIQUETA	URBANA	1994	496
41	" " "	URBANA	1995	514
42	HERNANDEZ GARCIA JULIAN	URBANA	1994	931
42	" " "	URBANA	1995	965
43	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA	AGUA	1994	3.630
43	" " "	BASURA	1995	3.630
50	HERNANDEZ TABERNA ANGEL	BASURA	1995	3.600
51	HERNANDEZ TABERNA SANTIAGO Y	BASURA	1995	1.200
52	" " "	AGUA	1994	1.200
53	HERRAIZ CHAPA JOSE	URBANA	1994	4.841
53	" " "	URBANA	1995	5.011
55	JIMENEZ MARTIN FLORENTINO	URBANA	1994	698
55	" " "	URBANA	1995	723

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
56	JIMENEZ MARTIN ELADIO	AGUA	1994	1.200
56	" " "	BASURA	1995	1.200
60	MALPARTIDA RUBIO MARIA	AGUA	1994	3.600
60	" " "	BASURA	1995	3.600
62	MARTIN DOMINGUEZ MARGARITA	URBANA	1993	785
62	" " "	URBANA	1995	841
63	MARTIN FUENTES AGAPITA	S. SOCIAL	1992	935
63	" " "	S. SOCIAL	1993	935
64	MARTIN FUENTES DAMIAN	T. GANADO	1993	1.038
67	MARTIN JIMENEZ LORENZO	BASURA	1995	3.600
68	MARTIN MARTIN ALEJANDRA	RUSTICA	1995	1.081
73	MARTIN MARTIN ANTONIO	CIRCULACION VE	1995	882
69	" " "	CIRCULACION VE	1988	281
69	" " "	CIRCULACION VE	1989	289
69	" " "	CIRCULACION VE	1990	840
69	" " "	CIRCULACION VE	1991	840
69	" " "	CIRCULACION VE	1992	840
69	" " "	CIRCULACION VE	1993	840
69	" " "	CIRCULACION VE	1994	882
74	MARTIN MARTIN JOSE MARIA	BASURA	1995	1.200
75	MARTIN MARTIN RAFAELA	AGUA	1994	30
75	" " "	BASURA	1995	30
78	MARTIN SANCHEZ HELIODORA	RUSTICA	1992	1.300
78	" " "	URBANA	1992	590
78	" " "	S. SOCIAL	1992	2.938
78	" " "	RUSTICA	1994	1.412
78	" " "	URBANA	1994	641
78	" " "	RUSTICA	1995	1.462
78	" " "	URBANA	1995	664
79	MARTIN SANCHEZ FIDELA	AGUA	1994	36
79	" " "	BASURA	1995	36
81	MARTIN TABERNA CELESTINO	URBANA	1989	1.043
81	" " "	URBANA	1990	1.562
81	" " "	URBANA	1991	1.642
81	" " "	URBANA	1992	1.723
81	" " "	URBANA	1993	1.810
81	" " "	URBANA	1994	1.873
81	" " "	URBANA	1995	1.938
84	MARTIN VELA ZACARIAS	AGUA	1994	108
84	" " "	BASURA	1995	108
85	MARTIN VILLA MARIANO	URBANA	1994	2.995
85	MARTIN VILLA MARIANO	URBANA	1995	3.100
89	MORENO HERNANDEZ CARLOS Y HN	BASURA	1995	1.200
90	OLAYA GARCIA PASCUAL	TRNS. GANADO	1993	1.080
91	PEÑAFIEL CAMACHO JUAN	AGUA	1994	1.200
91	" " "	BASURA	1995	1.200
92	PEREZ CHAPA CEFERINA	URBANA	1992	4.302
92	" " "	S. SOCIAL	1992	1.068
93	" " "	URBANA	1993	4.518
93	" " "	S. SOCIAL	1993	1.068
94	" " "	URBANA	1994	4.675
94	" " "	URBANA	1995	4.840
93	" " "	AGUA	1994	3.642
93	" " "	BASURA	1995	3.642
94	PINCHETE ALISEDA ROMAN	URBANA	1989	323
94	" " "	URBANA	1990	484
94	" " "	URBANA	1991	508
94	" " "	URBANA	1992	533

Nº	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
94	" " "	URBANA	1993	559
94	" " "	URBANA	1994	580
94	" " "	URBANA	1995	600
95	PINCHETE SANCHEZ MADRID	URBANA	1994	1.160
96	RAEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	BASURA	1995	7.200
97	RAMON DIAZ MANUEL	BASURA	1995	1.200
98	REGUEIRA GONZALEZ PEDRO Y MARIA	RUSTICA	1994	2.071
98	" " "	RUSTICA	1995	2.044
99	RIBALDEIRA MARTIN JUANA	AGUA	1994	3.618
99	" " "	BASURA	1995	3.618
100	RIVALDENIA MARTIN JUANA	URBANA	1994	2.707
100	" " "	URBANA	1995	2.802
105	RODRIGUEZ CHAPA ELOY	URBANA	1994	3.890
105	" " "	URBANA	1995	4.026
107	RODRIGUEZ FERNANDEZ EUGENIO	AGUA	1994	3.618
107	" " "	BASURA	1995	3.618
106	RODRIGUEZ FERNANDEZ FELISA	AGUA	1993	3.600
108	" " "	AGUA	1994	3.600
108	" " "	BASURA	1995	3.600
109	RODRIGUEZ GARCIA INOCENCIO	AGUA	1994	60
109	" " "	BASURA	1995	60
110	RODRIGUEZ GOMEZ CARMEN	AGUA	1994	3.600
110	" " "	BASURA	1995	3.600
114	RUBIO BOSQUE FELISA	RUSTICA	1994	1.613
114	" " "	RUSTICA	1995	1.689
121	SANCHEZ BOSQUE MARCELINA	URBANA	1995	797
122	SANCHEZ BOSQUE MARCELINO	URBANA	1995	2.305
123	SANCHEZ BOSQUE MARCELINO (M)	BASURA	1995	3.600
124	SANCHEZ BOSQUE MARCELINO ME	BASURA	1995	2.400
129	SANCHEZ MARTIN HIPOLITO	URBANA	1994	1.760
129	" " "	URBANA	1995	1.802
130	SANCHEZ MARTIN PEDRO	URBANA	1994	2.087
130	" " "	URBANA	1995	2.129
131	SANCHEZ PARDERO TOMASA	URBANA	1994	10.199
132	SANCHEZ PINCHETE MARIA	BASURA	1995	72
133	SANCHEZ SANCHEZ ALEJANDRA	AGUA	1994	3.648
133	" " "	BASURA	1995	3.648
134	SUAREZ PEREZ SOFIA	RUSTICA	1992	1.930
134	" " "	S. SOCIAL	1992	5.008
134	" " "	RUSTICA	1993	2.027
134	" " "	S. SOCIAL	1993	5.008
134	" " "	RUSTICA	1994	2.098
134	" " "	RUSTICA	1995	2.144

Piedrahíta, a 11 de marzo de 1997

El Recaudador de la zona de Piedrahíta, *Ilegible*

- 0 0 0 -

Número 713

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Por D. Jesús Román Serrano, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en

esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 140.000 ptas. (Ciento cuarenta mil pesetas), para responder de las obligaciones derivadas del contrato, de realización del Proyecto de Normas Subsidiarias en el municipio de Sotillo de la Adrada, por haber concluido el mismo satisfactoriamente y haber sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante pueden presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila, a 11 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 879

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila en sesión celebrada el 19 de febrero de 1997, acordó asumir las competencias de gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas, con efectos 1-1-97, que son las que se señalan en los artículos 78 y 92 respectivamente de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, del Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de liquidaciones encaminadas a determinar las deudas tributarias.
- c) Elaboración y emisión de listas, documentos e instrumentos cobratorios.
- d) Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley de Haciendas Locales.

Avila, 4 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 381

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA)

Examinada la petición formulada por D^a. Beatriz Pelazas Medrano, con DNI. 8941389 que con fecha 10 de diciembre de 1993 solicitó de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,004 l/s del Río Alberche, margen izquierda, en término municipal de Cebreros (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985 (Art. 20.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

CONDICIONES

1^a. Se otorga a D^a. Beatriz Pelazas Medrano, con DNI.: 8.941.389 R y a D. Luis Miguel López Vivar con DNI.: 50.176.897 M, la concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,004 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 20 m³, a derivar del cauce del Río Alberche, margen izquierda, en término municipal de Cebreros (Avila), con destino a usos domésticos (excepto bebida), en vivienda unifamiliar de su propie-

dad al sitio "Embalse de San Juan", del término municipal citado.

La potencia del motor utilizado para la elevación no excederá de 0,75 C.V.

2^a. Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3^a. Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de TRES MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado cuando la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal derivado a los límites de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico.

4^a. La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta

en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª. El agua que se concede queda sujeta a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7ª. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª. Se otorga esta concesión a título precario y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados

aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª. El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11ª. No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

12ª. El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización del vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establece los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

13ª. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y además a las de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artícu-

los 51, 53, 56, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

14ª. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª. Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª. Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva:
Río Alberche.

Margen: Izquierda.

C.D.: 301.30.

Clase y afección: Usos domésticos (Excepto bebida).

Titular: Dª. Beatriz Pelazas Medrano y D. Luis Miguel López Vivar.

DNI/CIF: 8.941.389 R y 50.176.897 M

Lugar: Embalse de San Juan.

Término y provincia de la toma: Cebreros (Ávila).

Caudal máximo concedido (l/s): 0,004.

Volumen máximo anual (m³): 20.

Potencia autorizada (C.V.): 0,75.

Coordenadas del aprovechamiento: 40° 24' 56" N; 4° 26' 15" W.

Observaciones:

Los daños que eventualmente

pudieran producirse en la instalación de toma, debido a la oscilación del nivel de agua del embalse a consecuencia de su explotación normal, no podrán ser objeto de reclamación por el concesionario.

17ª. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que, esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Ref.: 29404/94).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- o o o -

Número 728

T. S. J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo registrado al nº 01/0000354/19970 a instancia de D. Teodoro Casillas Martín, D. Herminio García Moreno, D. José Moreno Martín-Díaz, D. Marcelino del Pozo García, D. Balbino Martín García, D. Eusebio Hernández Jiménez, D. Higinio Zurdo Campos, D. Felipe del Cid Sanchidrián, D. Bautista Sánchez Martín, D. Juan Hernando López, D. Anastasio Jiménez Martín, D. Abel Alonso Sánchez, D. Mariano Rodríguez Pérez, D. Cirilo Blázquez Ortega, D. Máximo Moreno Lucía, D. Eulogio-Antonio Velayos Sanchidrián, D. Martín Varas Yuste, D. Sinforoso Hernández García, D. Fermín Hernández Jiménez, D. Fausto Galán Galán, D. Victorio Gálvez de Serranos, D. Juan Gómez Pérez Pintos, D. Eladio Santos Jiménez, D. Angel Moñivas Moñivas, D. Raimundo Garcinuño Bermejo, D. Domingo Martín Antonio, D. José Gómez González, D. Benito Piedadlobo López, D. Jesús García Mayo, D. Heliodoro Burguillo del Rey, D. Gabriel Vinuesa Muñoz, D. Benito Garzón Vázquez, D. Damián-Mariano Fernández Martín, D. Martín Rodríguez Garzón, D. Irene Gil Perrino, D. Francisco Caballero García, D. Francisco López Santamaría, D. Aniceto Agustín Cembellín, D. Manuel Mendoza Rodríguez, D. Pedro Pindado López, D. Benjamín Jara Delgado, D. Jesús Fernández Rueda, D. Luis Aldea González, D. Teodomiro Nieto Pérez, D. Paulino

Jiménez Sáez y D. Leocadio Montero Herráez contra resls. 9.12.96,2 y 15.1.97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida art. 3 Ley 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o o o -

Número 730

T.S. J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000224/19970 a instancia de D. José Carlos Rivas Peinado, contra resolución Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico de Avila, dictada en expte. 05/04143946-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 813

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000003/19970 a instancia de Telefónica de España, S.A., contra acuerdos 2 y 30-10-96, Ayto. El Fresno, denegando recurrente cambio de siete postes de teléfonos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 897

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley

Hipotecaria nº 233/96, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 83.719.536 Ptas. de principal e intereses vencidos, los intereses que venzan con posterioridad hasta el límite establecido en perjuicio de terceros y 16.000.000 de Ptas. que se calculan para gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, contra Frigeco, S.A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **6 de mayo, 6 de junio y 7 de julio de 1997**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de 249.000.000 de Ptas. para la finca registral nº 5.738 y de 73.000.000 de Ptas. para la finca registral nº 5.843, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consigna-

ción del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el nº cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Parcela de terreno en término de Sanchidrián (Avila), distrito hipotecario de Arévalo, al sitio de la Carretera de la Estación, que se designa con el nº 336-1-B, con una extensión superficial de 17.928 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados. Tiene un camino irregular, ya que comprende un camino de tres metros de anchura que va desde el Camino de Avila a Pajares, hasta el interior de la parcela. Sobre esta finca existen construidas cuatro naves independientes y otra más alejada de las anteriores, todas ellas separadas entre sí por sus correspondientes calles.

DESCRIPCIÓN: Sobre esta finca existen construidas de nueva planta cuatro naves separadas entre sí por sus correspondientes calles, con las siguientes características:

A) Nave de una sola planta, de 60 metros de larga por 12 de ancha, o sea, 720 metros cuadrados.

B) Nave de 60 metros de larga por 6 de ancha, o sea, 360 metros cuadrados, también de una sola planta.

C) Otra nave de idénticas características que la señalada con la letra B).

D) Y de otra nave también de una sola planta, de 45 metros de larga por 15 de ancha, o sea, 675 metros cuadrados.

Todas las naves tienen estructura metálica y cubrición con placas de fibrocemento. La solera es de hormigón, el cerramiento interior de medio pie de hueco doble recubierto con una malla metálica, haciendo cuerpo con el enfoscado. Al exterior van recubiertas con planchas de fibrocemento que enganchan a los tubos horizontales; todas las naves tienen instalaciones generales de luz eléctrica y agua corriente.

E) Además de las naves antes dichas, existe otra situada paralelamente a la que se describe con la letra D) anterior y de la que está separada por una franja de terreno de 9 metros de ancha, ocupando dicha nave una superficie total de 1.890 metros cuadrados. Está compuesta de dos crujías de 15 metros de ancho por 60 de largo, cada una de ellas, o sea, 900 metros cuadrados, y de un saliente al fondo del lado derecho de la crujía derecha, teniendo por frente y mirando desde la franja ante referida cuya saliente ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Las crujías tienen una altura de 5 metros y 90 centímetros y el saliente una altura de 4 metros. Esta nave se distribuye en lo siguiente: en cinco cámaras frigoríficas que ocupan una superficie de 1.220 metros cuadrados y totalizan un volumen aproximado de 6.300 metros cúbicos, las cuales está separadas por un pasillo central de 4 metros de ancho por 30 de largo, el que, por tanto, ocupa unos 120 metros cuadrados, aproximadamente, y en una sala de máquinas, manipulación, oficinas y aseos que ocupan 450 metros cuadrados aproximadamente. La construcción es de una sola planta baja, y va cubierta con cerchas

compuestas de tubo rectangular, apoyado sobre pilares formados por 2 PNU-18 en el centro y 2 PNU-14 en los laterales hasta 4 metros y 30 centímetros de altura y por 2 PNU-10 en el resto de la altura correspondiente a las cámaras, que ocupa 16 intervalos desde el fondo, estando separados tales pilares e intervalos de 3 metros a eje de pilares. La cimentación es corrida de 50 centímetros de ancho y profundidad de 50 a 80 centímetros de hormigón de 200 kilogramos, con uniones transversales cada 6 metros, de 35 centímetros de ancho, por 25 centímetros de profundidad; y sobre ella y trabando todos los pilares, llevan una solera de hormigón de 150 kilogramos de 20 centímetros de espesor sobre encachados de piedra en rama. La separación entre las cámaras y el pasillo es de muros de un pie de ladrillo macizo, revestidas totas ellas al interior con muros de medio pie de ladrillo hueco doble enfoscado y fratasado; y el suelo es una solera de 8 a 10 centímetros de espesor de hormigón de 250 kilogramos armado con mallazo sobre cámara de aireación de ladrillo hueco sentado en seco.

LINDA: A la izquierda con la finca 336-2 de D. Victoriano Hernández Hernández y a la derecha con la finca de D. Antonio Tapia Mrugán y la finca segregada nº 5.843.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.967, libro 66 de Sanchidrián, folio 113, finca nº 5.738-N.

RESPONSABILIDAD HIPO-TECARIA: Esta finca responde de: Capital principal: 70.000.000 de Ptas. Intereses remuneratorios: hasta 12.950.000 Ptas. Intereses moratorios: hasta 38.850.000 Ptas. Costas y gastos: hasta 14.000.000 de Ptas.

2.- Edificio en término de Sanchidrián (Ávila), distrito hipo-

tecario de Arévalo, al sitio de la Carretera de la Estación, compuesto de ocho naves o locales, rodeado por todos los aires con patios de la misma finca. Mide 6.442 metros cuadrados, de los que 4.476 metros cuadrados corresponden a las edificaciones.

DESCRIPCIÓN: Consta de ocho naves que mide cada una de ellas 559 metros y 50 decímetros cuadrados; y el resto de 1966 metros cuadrados corresponden a lo descubierto o patios, o sea, el patio del frente del edificio donde tienen sus puertas de entrada las naves dichas miden 1.110 metros cuadrados, el de la espalda, 440 metros cuadrados, y los de la derecha entrando e izquierda, cada uno de ellos, 208 metros cuadrados, lo cual hace una superficie total de 6.442 metros cuadrados.

LINDA: frente y derecha, con finca de D. Carlos Pérez Muñoz, izquierda, con la finca de D. Victoriano Hernández Hernández (336-2).

INSCRITA: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.967, libro 66, folio 114, finca nº 5.843-N.

RESPONSABILIDAD HIPO-TECARIA: Esta finca responde de Capital principal: 10.000.000 de Ptas. Interés remuneratorios: hasta 1.850.000 Ptas. Intereses moratorios: hasta 5.550.000 Ptas. Costas y gastos: hasta 2.000.000 de Ptas.

En Ávila a 27 de enero de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 901

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

Don Antonio Dueñas Campo Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia número tres de Ávila y su partido,

HACE SABER: que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 273/96, seguido en este Juzgado a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra "MAFEGAR S.L." en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS LA 1.ª, 2.ª Y 3.ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso n.º 2, los días, OCHO DE MAYO, CINCO DE JUNIO, Y TRES DE JULIO y de 1997, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 7.206.490 pts.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-000018 -73/96/9 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

"FINCA EN HERNANSANCHO. Edificio destinado a casa-habitación en el casco del citado pueblo, en la Plaza de la Constitución, señalado con el número tres que linda, derecha entrando, con casa de D.ª Fernanda Ramos Fuentetaja; izquierda, con D. Elías González Martín; espalda, con la calle de Contarranas, y frente con la calle de su situación.

El edificio consta de dos plantas, y la superficie construida es de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 1.495, libro 37, de Hernansancho, folio 91, finca núm. 2.745, inscripción 1.ª".

Y sirva el presente edicto de notificación al demandado en caso de que no se pudiera efectuar personalmente:

Dado en Ávila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible.*

- 0 0 0 -

Número 872

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Desafectado como bien de servicio público, 125 m/2 de terreno ubicado en la parcela 53 del polígono 11 al sitio de "Peña Zorrera", y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Pleno de la

Corporación de fecha 25 de Febrero del actual, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes, durante el cual, se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Peguerinos a 26 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 873

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 19 de junio de mil novecientos noventa y seis, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1995, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Peguerinos a 27 de Diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*